

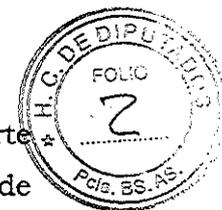
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Dirigirse al poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe en forma escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre los contratos de concesión celebrados por el Municipio de Mar Chiquita de unidades de explotación turística en la zona de playa -balnearios- que se encuentren actualmente en vigencia indicando:

1. Número de unidades de explotación turística en la zona de playa - balnearios- que han sido otorgadas en concesión a particulares por el municipio dentro de las localidades de Santa Clara del Mar, Mar de Cobo, La Caleta y Mar Chiquita.
2. Tipo, cantidad, ubicación, superficie concedida, nómina de concesionarios, período del contrato, especificando en particular tarifas, tasas, cánones, derechos de concesión, depósitos de garantía y toda otra retribución o contribución que le corresponda percibir al Municipio.
3. Superficie de playa librada al uso público detallando vías de acceso existentes a disposición de los ciudadanos.
4. Datos actualizados de la línea de ribera de las playas del Partido de Mar Chiquita detallando: a) La playa pública que contempla, b) Fecha de la última medición, c) Si se han tenido en cuenta los movimientos de arena y la crecida del mar.



5. Si la autoridad administrativa ha comprobado irregularidades de parte de los explotadores privados relacionadas con la ocupación ilegal de playa pública y obstrucción del libre acceso a la costa de parte de particulares. En caso afirmativo indicar medidas correctivas y sancionatorias aplicadas por el municipio.
6. Si se han recibido denuncias de ciudadanos u organizaciones vecinales del municipio poniendo en conocimiento a las autoridades cualquier tipo de accionar ilegal de parte de los concesionarios en relación con la ocupación ilegal de la playa pública. En caso afirmativo indicar medidas correctivas y sancionatorias aplicadas por el municipio.
7. Procedimiento administrativo dispuesto a fin de garantizar y asegurar el libre uso, disfrute y acceso a los habitantes bonaerenses al espacio público de playa pública.
8. Régimen sancionatorio aplicable en caso de incumplimiento del contrato de concesión.
9. Si existen en la actualidad balnearios cuya explotación sea prestada por el Estado en forma directa.
10. Organismo Municipal que ejerce la autoridad de control y el poder de policía sobre las unidades de explotación turística mencionadas en el punto 1.
11. Si existen contratos de concesión vencidos y si los mismos han sido prorrogados.
12. Estado real y grado de ejecución de las obras a cargo del concesionario.
13. Señale toda información que estime pertinente.

EDUARDO BARREAGAN
Dip.
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

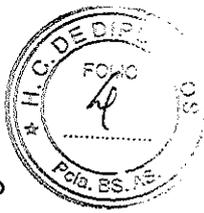


FUNDAMENTOS

El artículo 235, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación considera como bienes pertenecientes al dominio público a las aguas interiores, bahías, golfos, ensenadas, puertos, ancladeros y las playas marítimas; se entiende por playas marítimas la porción de tierra que las mareas bañan y desocupan durante las más altas y más bajas mareas normales, y su continuación hasta la distancia que corresponda de conformidad con la legislación especial de orden nacional o local aplicable en cada caso. La línea de ribera puede definirse como la sucesión de puntos de nivel que determina las más altas aguas en estado normal (Codigo Civil Arts. 235) y constituye el límite legal entre el dominio público y el dominio particular de un predio ribereño.

El presente proyecto de pedidos de informes tiene por objeto establecer el grado de ocupación ilegal por particulares de la costa de nuestra provincia, en particular, el sector de playa dentro del Partido de Mar Chiquita y si la línea de ribera se encuentra debidamente demarcada. La línea de ribera es una herramienta fundamental para la preservación y conservación de las playas públicas de nuestra provincia. La importancia de la línea de ribera radica en que delimita hasta dónde llega el territorio de la playa pública y permite sentar los límites de los balnearios, los cuales año a año suman en forma innecesaria hileras de carpas que la gran mayoría de los días que dura la temporada están vacías reduciendo al mínimo el espacio público. Esta situación genera un hacinamiento de personas que no pueden o no quieren pagar por un espacio de sombra. Los vecinos del partido de Mar Chiquita han presentado numerosas denuncias alertando a las autoridades de que la superficie privada prevalece ampliamente en casi todas las playas del municipio, salvo en aquellos lugares donde aún no se han realizado nuevas concesiones. La situación es alarmante, en la mayoría de los casos la superficie privatizada supera el 80% en condiciones

EXPTE. D- 4713 / 17-18



de mareas bajas, la que se incrementa a más del 90% en casos de mareas altas o sudestadas.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la función legislativa comprende el resguardo de los derechos de nuestros habitantes es que solicito a mis pares acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.

EDUARDO BARBACAN
Diputado
m.C. Diputados Pcia. de Bs. As.